

**MODIFICACIÓN
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS CHILE

“PABLO NERUDA” (CARAHUE) - “CARIÑOSITOS” (ANTOFAGASTA) -

“AYELÉN” (ANGOL)

N° INT. GVG-0182-2019 (JPA-0046-2018)

En Santiago, a 07 de Junio de 2019, entre **CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT N° 73.597.200-6, representada por doña **MARÍA CECILIA SUÁREZ INDART**, cédula nacional de identidad N° 6.362.844-1, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Los Leones N° 382, Oficina 501, comuna de Providencia, en adelante “el arrendador” o “Aldeas SOS”, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en calle Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “la arrendataria”, “Fundación Integra” o “Integra”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Con fecha 1 de marzo de 2008, las partes celebraron contratos de arrendamiento referidos a las propiedades de Aldeas SOS ubicadas en:

a) Calle Juan Bolívar N° 395, comuna de **ANTOFAGASTA**, Región de Antofagasta, destinada al funcionamiento del jardín infantil “**LOS CARIÑOSITOS**”;

b) Avenida Bernardo O’Higgins N° 2785, comuna de **ANGOL**, Región de la Araucanía, destinada al funcionamiento del jardín infantil “**AYELÉN**”; y

c) Avenida Alcalde Floody N° 940, comuna de **CARAHUE**, Región de La Araucanía, destinada al funcionamiento del jardín infantil “**PABLO NERUDA**”.

2. Estos instrumentos fueron modificados con fecha 1 de marzo de 2011, 1 de febrero de 2013, 5 febrero de 2014, 5 de enero de 2015, 5 de febrero de 2016, 23 de enero de 2017 y 12 de enero de 2018, con el fin de extender su vigencia y actualizar el valor de renta de arrendamiento de cada una de dichos inmuebles.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Por el presente acto, las partes convienen modificar los contratos señalados en los siguientes términos:

1. Los contratos de arrendamiento extenderán su vigencia conforme a lo siguiente:

a) El referido al terreno de calle Juan Bolívar N° 395, comuna de **ANTOFAGASTA**, Región de Antofagasta, destinado al funcionamiento del jardín infantil “**LOS CARIÑOSITOS**” se extenderá entre el **1 DE FEBRERO DE 2019** y el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**.

b) El referido al terreno de Avenida Bernardo O’Higgins N° 2785, comuna de **ANGOL**, Región de la Araucanía; destinado al funcionamiento del jardín infantil “**AYELÉN**”, se extenderá entre el **1 DE FEBRERO DE 2019** y el **31 DE ENERO DE 2021**.

c) El referido al terreno de Avenida Alcalde Floody N° 940, comuna de **CARAHUE**, Región de La Araucanía, destinado al funcionamiento del jardín infantil “**PABLO NERUDA**”, se extenderá entre el **1 DE FEBRERO DE 2019** y el **31 DE ENERO DE 2021**.

Sin perjuicio de lo señalado, para los contratos signados con las letras b) y c), el arrendador queda facultado para poner término anticipado al arrendamiento mediante carta certificada dirigida a parte arrendataria con una anticipación de al menos ciento ochenta días.

2. Durante el periodo señalado, las rentas de arrendamiento ascenderán a las siguientes sumas:

a) Para el inmueble ubicado en Avenida Juan Bolívar N° 395, comuna de **ANTOFAGASTA**, Región de Antofagasta, destinado al funcionamiento del jardín infantil “**CARIÑOSITOS**”, la renta ascenderá a la suma de **\$1.886.408.-** (un millón ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ocho pesos);

b) Para el inmueble ubicado en Avenida Bernardo O’Higgins N° 2785, comuna de **ANGOL**, Región de la Araucanía, destinado al funcionamiento del jardín infantil “**AYELÉN**”, la renta ascenderá a la suma de **\$1.607.734.-** (un millón seiscientos siete mil setecientos treinta y cuatro pesos). A partir del **1 DE FEBRERO DE 2020**, esta renta se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor; y



c) Para el inmueble ubicado en Avenida Alcalde Floody N° 940, comuna de **CARAHUE**, Región de La Araucanía, destinado al funcionamiento del jardín infantil "**PABLO NERUDA**", la renta ascenderá a la suma **\$1.607.734.-** (un millón seiscientos siete mil setecientos treinta y cuatro pesos). A partir del **1 DE FEBRERO DE 2020**, esta renta se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.

TERCERO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder el arrendador y tres en poder de Fundación Integra.



MARÍA CECILIA SUÁREZ INDART
REPRESENTANTE LEGAL Y
PRESIDENTA DIRECTORIO
ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

